

Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: OZ de octubre 1916 "Asunción está Cambiando" ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº138-2021/MDA/A

Asunción, 17 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:













VISTO:

El Informe N°46-2021-MDA/SGIyDT – UEP/CJLS, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; Informe N°218-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que hace llegar Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación Presupuestal, de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS MUROS INTERIORES EN LAS OFICINAS DE GERENCIA Y ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, DISTRITO DE ASUNCIÓN – CAJAMARCA – CAJAMARCA"; Carta N°052-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972**- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26º del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972,** específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

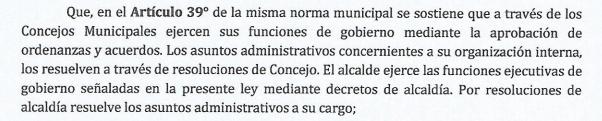


Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916 "Asunción está Cambiando" ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, conforme se tiene en el anexo de definiciones del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se encuentra autorizada a realizar, de manera directa, contrataciones de servicios en general cuando los montos a CONTRATAR sean menores a (8) UIT;

Que, con Informe N°46-2021-MDA/SGIyDT – UEP/CJLS, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, haciendo llegar informe de Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS MUROS INTERIORES EN LAS OFICINAS DE GERENCIA Y ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, DISTRITO DE ASUNCIÓN – CAJAMARCA – CAJAMARCA", en donde se realizo la visita a las oficinas de Gerencia y de Alcaldia, del Distrito de Asunción, en donde se verificó, que necesita el pintado de sus interiores ya que se ha generado desprendimiento de pintura, además de contar con manchas, por tal motivo se ha elaborado dicho expediente.

Que, con Informe N°218-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que hace llegar Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación Presupuestal, de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS MUROS INTERIORES EN LAS OFICINAS DE GERENCIA Y ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, DISTRITO DE ASUNCIÓN – CAJAMARCA – CAJAMARCA", asimismo una vez aprobado dicha actividad se ordene a quien corresponda realice la asignación presupuestal para la ejecución correspondiente, por un monto de S/.797.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES), presupuestada al mes de julio del 2021 a cual se realizará en un plazo de 02 días calendarios.

Que, Carta N°052-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar Disponibilidad Presupuestal para la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LOS MUROS INTERIORES EN LAS OFICINAS DE GERENCIA Y ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/.797.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento FONCOMUN.















Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916 "Asunción está Cambiando" ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS MUROS INTERIORES EN LAS OFICINAS DE GERENCIA Y ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, DISTRITO DE ASUNCIÓN – CAJAMARCA – CAJAMARCA", por el monto de S/.797.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

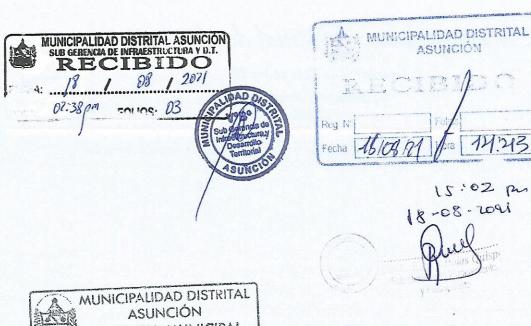
Archivo S.G. G.M. A.L. S.G.Ly D.T SGPP. MUNICIPALIDAD DISEBITAL ASUNCION PROVINCIA Y REGION CALAMARICA

LOIS A. VILLANUEVA OBANDO AL CALD F











The property of the second

S. W. C. Walle Line